

*“General Martín Miguel de Guemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

Salta, 22 de Febrero de 2.010.-

**RESOLUCION GENERAL N° 006/10.-**

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.010 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, hasta el día 26/02/2.010.-

VISTO la Resolución N° 063/09, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.010, y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 005/10, se consideró como abonado en término para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental Año 2.010, el día 22/02/2.010;

QUE dada la gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir boletas duplicadas de los tributos citados precedentemente;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-CONSIDERAR** cumplido en término hasta el día 26 de Febrero de 2.010, el pago de las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2010, en concepto de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario. Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, cuyo vencimiento opera el día 22/02/2.010, por las razones invocadas en los considerandos.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE**, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE** en el Boletín Municipal y archívese \_\_\_\_\_  
mct.